



Número de boletín: 30.585

Fecha: 01/11/2023

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

96391---ACORDADA H.C.S.J 1295 / 2023 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2023-10-31

96352---ACUERDO 4694 / 2023 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2023-10-27

96359---DECRETO 10 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

96353---DECRETO 1 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

96354---DECRETO 2 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

96360---DECRETO 3 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

96375---DECRETO 3462 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96350---DECRETO 3463 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96373---DECRETO 3464 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96349---DECRETO 3465 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96348---DECRETO 3466 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96367---DECRETO 3467 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

96363---DECRETO 3470 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

96347---DECRETO 3471 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

96351---DECRETO 3472 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

96374---DECRETO 3473 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

96368---DECRETO 3475 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96346---DECRETO 3476 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96345---DECRETO 3477 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96372---DECRETO 3478 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96369---DECRETO 3479 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96344---DECRETO 3480 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96343---DECRETO 3481 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96342---DECRETO 3482 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96364---DECRETO 3483 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96338---DECRETO 3484 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96341---DECRETO 3485 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96377---DECRETO 3486 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96370---DECRETO 3487 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96371---DECRETO 3488 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96340---DECRETO 3489 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96339---DECRETO 3490 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96365---DECRETO 3491 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96366---DECRETO 3492 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96376---DECRETO 3499 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

96384---DECRETO 3560 / 2023 DECRETO / 2023-10-23

96398---DECRETO 3566 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

96386---DECRETO 3696 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

96387---DECRETO 3697 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

96388---DECRETO 3698 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

96389---DECRETO 3699 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

96390---DECRETO 3700 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96378---DECRETO 3701 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96379---DECRETO 3702 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96380---DECRETO 3703 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96381---DECRETO 3704 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96382---DECRETO 3705 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96383---DECRETO 3706 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96385---DECRETO 3707 / 2023 DECRETO / 2023-10-27
96361---DECRETO 4 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96362---DECRETO 5 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96355---DECRETO 6 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96337---DECRETO 71 / 2023 DECRETO / 2023-10-30
96356---DECRETO 7 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96357---DECRETO 8 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96358---DECRETO 9 / 2023 DECRETO / 2023-10-29
96392---RESOLUCIONES 10651 / 2023 IPSST / 2023-10-23
96393---RESOLUCIONES 10652 / 2023 IPSST / 2023-10-23
96397---RESOLUCIONES 10653 / 2023 IPSST / 2023-10-23
96394---RESOLUCIONES 10664 / 2023 IPSST / 2023-10-23
96395---RESOLUCIONES 10665 / 2023 IPSST / 2023-10-23
96396---RESOLUCIONES 10665 / 2023 IPSST / 2023-10-23

Sección Avisos

256048---GENERALES / BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A
255856---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5535
256040---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 018/2023
256036---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 23/2023
256068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - CONTRATACION DIRECTA N° 15
256034---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 07
256043---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/23
256032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 51/2023
256078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 65/2023
256077---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 73/2023
256066---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENSES
256059---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRADUADOS TECNOLOGICOS UTN- FRT
256065---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES COLEGIO NUEVA CONCEPCION
256076---SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB
256058---SOCIEDADES / CATALINAS S.A.
256060---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO CAROZO Y NARIZOTA
256071---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS TUCUMAN
255999---SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL
256072---SOCIEDADES / FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L
256070---SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE JUDO
256064---SOCIEDADES / FOOF FIVE EXPORT S.A.
256062---SOCIEDADES / GESTIOMIX S.A.S
256073---SOCIEDADES / HDI LUBRICENTRO S.A.S
256063---SOCIEDADES / JALSURI DISTRIBUCIONES S.A.S
256067---SOCIEDADES / NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA-RODOLFO ANDRES MARILEO SALGADO
255989---SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.
256075---SOCIEDADES / NUTRINOVA S.A.S.
256061---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.
256069---SOCIEDADES / SINDIC DE CHOFERES TTE 9 DE JULIO SRL.SECTOR BARRIDO CALLE BS AS T NOCHE
256074---SOCIEDADES / TUCUMAN BASKET BALL CLUB

Aviso número: 96391

ACORDADA H.C.S.J 1295 / 2023 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2023-10-31

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

ACUERDO 4694 / 2023 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2023-10-27

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 4694, del 27/10/2023.-

VISTO:

El Expediente n° 767-270-RCCR-2023 y agregados, en el que por Acuerdo n° 3482/TC-2023 (fs. 25/26), se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas contra del Sr. CAILLOU CESAR PAUL - DNI n° 27.211.355 en su carácter de Comisionado Comunal y del Sr. SEGURA FEDERICO ARIEL - DNI n° 26.455.475 en su carácter de Secretario Habilitado, respectivamente, ambos de la Comuna Rural AMAICHA DEL VALLE, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación n° 762 (1° Bim/2021), por un importe total de \$5.255.513,20; según lo expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citados por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme consta en Cédulas obrantes a fs. 89 y 90, los imputados, no comparecieron pese a estar debidamente notificados.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Cuentas, del Sr. CAILLOU CESAR PAUL - DNI n° 27.211.355 en su carácter de Comisionado Comunal y del Sr. SEGURA FEDERICO ARIEL - DNI n° 26.455.475 en su carácter de Secretario Habilitado, ambos de la Comuna Rural AMAICHA DEL VALLE, a tenor de lo prescrito por el artículo 146 de la Ley de Administración Financiera.

A fs. 91 obra informe de la Instrucción y Dictamen n° 3333/23 de Asesoría Jurídica. Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. CAILLOU CESAR PAUL - DNI n° 27.211.355 y del Sr. SEGURA FEDERICO ARIEL - DNI n° 26.455.475, en el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 3482/TC-2023.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N MIGUEL CHAIBEN TERRAF C.P.N MARCELO VIDAL DR. SERGIO MIGUEL DIAZ RICCI

Aviso número: 96359

DECRETO 10 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 10/1, del 29/10/2023.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Fiscal de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Fiscal de Estado, a la Dra. María Gilda Pedicone de Valls, D.N.I. N° 10.982.734

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número: 96353

DECRETO 1 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 1/1, del 29/10/2023.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Regino Néstor Amado, D.N.I. N° 14.296.798.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Directora de Despacho del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 101°, inciso 15 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96354

DECRETO 2 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 2/1, del 29/10/2023.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Economía, al CP Daniel Víctor Abad D.N.I. N° 12.870.947. ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96360

DECRETO 3 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 3/1, del 29/10/2023.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Luis Antonio Medina Ruiz, D.N.I. N° 14.084.566.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3462 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.462/9 (MDP), del 17/10/2023.

VISTO el Acuerdo de Ejecución del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF), suscripto en fecha 21/09/2023, entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Acuerdo el Ministerio de Economía de la Nación a través de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal acuerda asignar a la Provincia de Tucumán en carácter de aporte no reembolsable la suma equivalente en pesos de USD 1.980.000,00 (un millón novecientos ochenta mil dólares estadounidenses) con recursos del Programa, que deberá aplicarse de forma exclusiva a la ejecución de los Proyectos Integrales debidamente aprobados de conformidad al Reglamento Operativo y al citado Acuerdo;

Que el Programa ut supra mencionado se encuadra dentro del Convenio de Financiamiento N° 2000003982, celebrado entre la República Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) del 30/11/2021, aprobado por el Decreto N° 675 del 29/09/2021 y el Contrato de Préstamo ARG-55/2021 celebrado entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el 19/01/2022, aprobado por el Decreto N° 800 de fecha 16/11/2021;

Que en vistas a la necesidad de cumplimentar las responsabilidades atinentes a la Provincia que derivan del mencionado Acuerdo de Ejecución y toda otra obligación que surta de él y con el objeto de dar celeridad a todas las acciones y al dictado de actos administrativos vinculados a la ejecución del mismo, para posibilitar cumplir en tiempo y forma con los plazos acordados en relación a su vigencia y a la rendición de cuentas de los fondos que se otorguen, es preciso designar al Ministerio de Desarrollo Productivo como organismo executor del citado Acuerdo, por sí o por intermedio de sus organismos dependientes y/o vinculados, permitiendo así una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Ministerio de Desarrollo Productivo como organismo executor para llevar adelante, en representación de la Provincia de Tucumán, por sí o por intermedio de sus organismos dependientes y/o vinculados, todas las acciones y dictar todos los actos necesarios para la ejecución del Acuerdo de Ejecución del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF), suscripto el 21/09/2023 entre el Ministerio de Economía de Nación y la Provincia de Tucumán, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase al Ministerio de Desarrollo Productivo, en relación a las contrataciones que realice en el marco del citado Acuerdo de Ejecución suscripto el 21/09/2023 entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Tucumán, de las disposiciones del Decreto N° 633/3 (ME) del 10/03/2022 y sus modificatorios los Decretos N° 2.894/3 (ME) del 09/09/2022 y N° 1.490/3 (ME) del 04/05/2023 y el que en un futuro lo reemplace, quedando facultado a autorizar y a aprobar las contrataciones aludidas cualquiera sea su monto, así como a otorgar los aportes reembolsables y no reembolsables, u otros de carácter similar a los beneficiarios.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3463 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.463/21 (MSP), del 17/10/2023.

EXPEDIENTE N° 13492/4301-A-2023.-

VISTO: que el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST) solicita aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros cerrados el: 31/12/2005; 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008; 31/12/2009; 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018, 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104/203, obra Resolución N° 3012 del 31 de marzo de 2023, mediante la cual se aprobó el Balance General, Cuadro de Resultados Anexos complementarios y Memoria Anual de la mencionada Institución correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 31/12/2022.

Que en relación a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/2022, a fs. 01/19 se agrega informe de Auditoría Interna del IPSST, y de fs 208/211 vta., la Contaduría General de la Provincia concluye que habiendo efectuado un análisis de las cuentas contables, en particular las relacionadas a Superior Gobierno de la Provincia, los saldos de las mismas se ajustan a criterios de razonabilidad, con las salvedades y recomendaciones formuladas, indicando en cuanto a los Estados Contables en general, que al ser información preparada y emitida por el IPSST y dictaminadas en forma favorable por el Servicio de Auditoría permanente, son responsabilidad exclusiva del Organismo, así como también las contingencias que de ellos pudieran derivarse, obrando a fs. 214/215, Dictamen Fiscal N° 2604 de fecha 12/10/2023.

Que en cuanto a los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros cerrados el 31/12/2005; 31/12/2006; 31/12/2007, 31/12/2008; 31/12/2009; 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019 31/12/2020 y 31/12/2021, cabe señalar que los mismos concluyeron el proceso de control de los Estamentos Técnicos pertinentes: Auditoría Interna del IPSST Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, y la documentación respectiva está agregada en los expedientes N° 249/430-G-2006; 6260/430-I-2008; 19289/430-A-2008; 16149/430-A-2009; 16720/430-G-2010; 3961/430-G-2011, 8689/430-A-2016; 8690/430-A-2016, 12019/430-A-2015; 10302/430-A-2016; 5088/430-G-2017; 11502/430-A-2018; 12097/430-A-2018, 8541/4301-A-2019, 7602/4301-G-2020; 23449/4301-A-2021 y 27868/4301-A-2022 y agdos.

Que con respecto a los Estados Contables mencionados precedentemente y de acuerdo a lo dictaminado por los Estamentos Técnicos antes consignados, los mismos se encuentran en condiciones de ser aprobados, adjuntándose de fs. 217/250 copias de los Dictámenes Fiscales Nros. 2247/2022, 2254/2022, 2236/2022, 2284/2022, 2278/2022, 2912/2022, 2139/2022, 1920/2022, 1919/2022, 1179/2022, 2209/2022, 1850/2023, 1872/2023, 0428/2023, 0149/2023, 2105/2023 y 2167/2023.

Por ello y de conformidad a las previsiones del artículo 4to de la Ley N° 6.446,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase, los Estados Contables del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST), correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros cerrados el 31/12/2005; 31/12/2006; 31/12/2007, 31/12/2008; 31/12/2009; 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022, con las consideraciones, salvedades y recomendaciones contenidas en los dictámenes e informes elaborados por los Estamentos Técnicos pertinentes, de conformidad a las previsiones del artículo 4 inciso j) de la Ley N° 6.446.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3464 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.464/3 (SH), del 17/10/2023.

EXPEDIENTE N° 12.943/400-M-2023.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Salud Pública solicita incremento de crédito presupuestario para el Programa 14 -CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, y su correspondiente transferencia de fondos, para reforzar la estructura del Programa Federal Incluir Salud, durante noviembre y diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de proveer de conformidad, y encontrándose lo tramitado contemplado en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-08, resulta procedente realizar la adecuación de créditos presupuestarios respectiva.

Que además corresponde autorizar a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de \$600.000.000.-, en 2 cuotas mensuales y consecutivas, para noviembre y diciembre de 2023, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al dictamen Fiscal N° 2.601 del 12 de octubre de 2023, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50, SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-).

INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 - CE N° 710.3 -Pensiones No Contributivas-, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 Pensiones No Contributivas-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-), en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) para noviembre de 2023 y de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) para diciembre de 2023, a la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 -CE N° 710.3 -Pensiones No Contributivas--, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 710.3 Pensiones No Contributivas-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3465 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.465/10 (MI), del 17/10/2023.

EXPEDIENTE N° 1663/222-G-2.021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización de la Sra. Paula Graciela González, agente de Planta Transitoria del Ministerio de Interior, en el marco de las disposiciones del Artículo 12 del Decreto N° 710/3-ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta copia del Decreto N° 529/10 (MI) del 03.12.2019 de designación de la Sra. Paula Graciela González como Personal Transitorio del Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 17 emite dictamen favorable el Servicio Jurídico de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

Que a fs. 26 la Dirección General de Recursos Humanos toma intervención de su competencia considerando que la agente Paula Graciela González cumple con los requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto N° 710/3-ME-2021, por lo que se encuentra en condiciones de ser titularizada en categoría 21 como Personal de la Planta Permanente del Ministerio de Interior.

Que a fs. 44 se agrega copia del Decreto N° 2.354/3 (SH) del 05.07.2023, por el cual se crea en la Jurisdicción N° 12: SAF MI-Dirección de Adm. Ministerio de Interior, Programa 11-U.O. N° 322- Ministerio de Interior, un (1) cargo categoría 21 del Presupuesto General 2023.

Que conforme los informes de los organismos técnicos competentes la Sra. González reúne los requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto N° 710/3 (ME) del 22.03.2021 para su titularización en la categoría 21 del escalafón general.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38/39 (Dictamen N° 2.229 de fecha 09.08.2022),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 710/3 (ME) de fecha 22.03.2021 a la Sra. Paula Graciela González D.N.I. N° 24.746.423 en el cargo categoría 21 de la Planta Permanente del Ministerio de Interior, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3466 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.466/9 (MDP), del 17/10/2023.

EXPEDIENTE N° 119/690-BS-2023.-

VISTO, las reuniones con las autoridades del Comité de la Cuenca Salí-Dulce a realizarse en la Provincias de Santiago del Estero, durante los días 18 y 19 de octubre del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas reuniones con tienen como objetivo planificar los monitoreos de calidad del agua de la cuenca en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba, durante el año 2024. Asimismo el personal de esta Secretaría, junto con técnicos de la Defensoría del Pueblo de Santiago del Estero, navegarán el Embalse de Termas de Rio Hondo y colectarán las muestras de agua correspondientes al muestreo preestablecido para el mes de octubre de 2023;

Que se hace necesario autorizar al Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24, a la Técnica María Laura Ostengo, categoría 21, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22 y al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 18 de octubre del año 2023, con regreso -por igual medio- el día 19 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio AA 907 MC, Póliza de Seguro N° 000240739 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20218698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Técnica María Laura Ostengo, categoría 21, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; y al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 18 de octubre del año 2023, con regreso -por igual medio- el día 19 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio AA 907 MC, Póliza de Seguro N° 000240739 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20218698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peajes, combustible y demás eventuales que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2023.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96367

DECRETO 3467 / 2023 DECRETO / 2023-10-17

DECRETO N° 3.467/3 (ME), del 17/10/2023.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el funcionario citado pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 17 al 19 de octubre de 2023.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17/10/2023, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia por la misma vía el día 19/10/2023.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al Sr. Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3470 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

DECRETO N° 3.470/1, del 19/10/2023.

EXPEDIENTE N° 3611/110-A-2023.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación, al solo efecto de rendir cuentas, del gasto en concepto de Subsidios 5ta Entrega del año 2023, que asciende a la suma total de \$197.594.500.- (Pesos ciento noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil Quinientos). y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09, se adjunta planilla con detalle de transferencias, actas y devoluciones efectuadas.

Que a fs. 10, se adjunta Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 10.642 de fecha 09/05/2023, que asciende a la suma de \$200.000.000.- (Pesos doscientos millones); y a fs. 12, se agrega Resolución N° 0636 (DASGG) de fecha 09/05/2023, por la que se autorizó la emisión de dicho comprobante.

Que a fs. 14/292 y 355/1.728, se adjunta la documentación respaldatoria al gasto efectuado en el marco del Decreto N° 10/1 de fecha 05/01/2023.

Que a fs. 293, se agrega detalle de las devoluciones realizadas por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, que asciende a la suma de 2.405.500.- (pesos dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos) y a fs. 294/354 se adjuntan Actas de Entrega y Comprobantes de Transferencias.

Que a fs. 1.730, interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1.732 dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen N° 2.600 de fecha 12 de Octubre de 2023).

Que a fin de proceder en conformidad, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de rendir cuentas el gasto en concepto de Subsidios 5ta Entrega del año 2023, que asciende a la suma de \$197.594.500.- (Pesos ciento noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos), conforme a lo detallado a fs. 02/09, por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente erogación se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2023.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3471 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

DECRETO N° 3.471/9 (MDP), del 19/10/2023.

VISTO el Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos suscripto el 21/09/2023 entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán;

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio el Ministerio de Economía de la Nación acuerda con el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán un aporte no reembolsable a la Provincia de hasta la suma equivalente en pesos de USD 1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil dólares estadounidenses), para financiar y ejecutar las actividades previstas en el marco del subcomponente "Medios de vida rurales" del componente 2 "Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de vida Rurales" del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos";

Que este proyecto se enmarca a su vez dentro del Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyo modelo fue aprobado mediante Decreto N° 843 del 09/12/2021;

Que en vistas a la necesidad de cumplimentar las responsabilidades atinentes a la Provincia que derivan del citado Convenio y toda otra obligación que surja de él y con el objeto de dar celeridad a todas las acciones y al dictado de actos administrativos vinculados a la ejecución del mismo, para posibilitar cumplir en tiempo y forma con los plazos acordados en relación a su vigencia y a la rendición de cuentas de los fondos que se otorguen, es preciso designar al Ministerio de Desarrollo Productivo como organismo executor del citado convenio, por sí o por intermedio de sus organismos dependientes y/o vinculados, permitiendo así una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Ministerio de Desarrollo Productivo como organismo executor para llevar adelante, en representación de la Provincia de Tucumán, por sí o por intermedio de sus organismos dependientes y/o vinculados, todas las acciones y dictar todos los actos necesarios para la ejecución del Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos suscripto el 21/09/2023 entre Ministerio de Economía de Nación y la Provincia de Tucumán, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Exceptúase al Ministerio de Desarrollo Productivo, en relación a las contrataciones que realice para la ejecución del citado Convenio suscripto el 21/09/2023 entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Tucumán, de las disposiciones del Decreto N° 633/3 (ME) del 10/03/2022 y sus modificatorios los Decretos N° 2.894/3 (ME) del 09/09/2022 y N° 1.490/3 (ME) del 04/05/2023 y el que en un futuro lo reemplace, quedando facultado a autorizar y a aprobar las contrataciones aludidas cualquiera sea su monto, así como a otorgar los aportes reembolsables y no reembolsables, u otros de carácter similar a los beneficiarios.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3472 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

DECRETO N° 3.472/4 (MDS), del 19/10/2023.

Expediente N° 13879/425-AT-2023.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Funcionamiento de Comedores Escolares (CONVE-2023-43708708-APN-DPSA#MDS), suscripto el 19 de abril de 2023 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio cuya copia se adjunta a fojas 02/06 tiene por objeto general complementar la alimentación de los/as niños, niñas y adolescentes que concurren a las Escuelas Públicas de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario de la Provincia a fin de mejorar las condiciones de participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que mediante el mentado Convenio la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a otorgar un subsidio no reintegrable al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, por la suma de \$1.819.971.719,06, para financiar el funcionamiento de Comedores Escolares (prestación alimentaria) dependientes de establecimientos educativos pertenecientes a la Provincia de Tucumán, durante los meses de marzo a diciembre 2023.

Que a fojas 08/10 corre agregada copia de Resolución RESOL-2023-177-APN-SISO#MDS de fecha 12/04/2023 mediante la cual se aprobó dicho convenio.

Que a fojas 12 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 14 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fojas 15 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 17/19 obra Dictamen N° 2.336 del 14/09/2023 emitido por Fiscalía de Estado.

Que por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 101° inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Tucumán, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Funcionamiento de Comedores Escolares (CONVE-2023-43708708-APN-DPSA#MDS), suscripto el 19 de abril de 2023 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el citado Ministerio, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°. Dése, al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3473 / 2023 DECRETO / 2023-10-19

DECRETO N° 3.473/9 (MDP), del 19/10/2023.

VISTO, la visita al Laboratorio de Evaluación Ecotoxicología del Agua: Invertebrados Nativos y Otros Modelos y las reuniones con el Director de Generación de Hidroeléctrica de la Nación, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 24 y 25 de octubre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la visita al Laboratorio de Evaluación Ecotoxicología del Agua: Invertebrados Nativos y Otros Modelos es conocer las líneas de investigación relacionadas con los gasterópodos hermafroditas de agua dulce y el aporte al conocimiento de estas especies en cuanto a parámetros bioquímicos, celulares, tisulares y fisiológicos. Asimismo, se mantendrán reuniones con el Director de Generación de Hidroeléctrica de la Nación, para tratar temas relacionados al Dique El Cadillal y al Embalse Escaba de nuestra provincia;

Que se hace necesario autorizar al Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Civil Alfredo Montalván, al Sr. Sub-Secretario de Recursos Hídricos, Agrimensor Carlos Alberto Giobellina y al Subsecretario de Protección Ambiental, Lic. Luis Marcelo Lizárraga, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2023, con regreso -por igual medio- el día 25 del mismo mes y año; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Civil Alfredo Montalván, al Sr. Sub-Secretario de Recursos Hídricos, Agrimensor Carlos Alberto Giobellina y al Subsecretario de Protección Ambiental, Lic. Luis Marcelo Lizárraga, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2023, con regreso -por igual medio- el día 25 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2023.-

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96368

DECRETO 3475 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.475/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 2013/222-S-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 400.000.000.-, destinado a las obras detalladas a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2624 del 18 de octubre de 2023, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3476 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.476/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 2014/222-B-2023.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$500.000.000.-, destinados a las obras detalladas a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2622 del 18 de octubre de 2023, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Banda del Río Salí un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3477 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.477/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 2016/222-T-2023.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$400.000.000.-, destinado a las obras detalladas a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4, por Dirección General de Presupuesto a fojas 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 6 y al Dictamen Fiscal N° 2623 del 18 de octubre de 2023, adjunto a fojas 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí Viejo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3478 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.478/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 1597/320-E-2023.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona, para el Presupuesto General 2023, la incorporación de Recursos provenientes del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) Proyecto de Integración socio urbana Autopista Sur - Los Vazquez - Ara San Juan, por la suma de \$ 6.000.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 -Presupuesto General 2023-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 40, Contaduría General de la Provincia a foja 41, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 42 y al Dictamen Fiscal N° 2598 del 11 de octubre de 2023, adjunto a foja 44 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2023, en la Jurisdicción 21 - SAF SUBD ADM. SEC. ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS, incorporando el Programa 31 - C.E. 540.5 - FISU - Proyecto Autopista Sur - Los Vázquez - Ara San Juan, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obra CE N° 540.5:

INCORPORANDO:

El Recurso 22681 - Proyecto Autopista Sur - Los Vázquez - Ara San Juan, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.995.320.800,80), Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.004.679.199,20) e

INCORPORANDO:

La Obra 91 - Autopista Sur - Los Vázquez - Ara San Juan, y la Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, Financiamiento:

Recurso 22681 - Proyecto Autopista Sur - Los Vázquez - Ara San Juan, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS - VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.995.320.800,80), Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.004.679.199,20) Como consecuencia de ello efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93- Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras crédito adicional, Obra 51 - Obra a distribuir, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.004.679.199,20.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.633 - Presupuesto General

2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96369

DECRETO 3479 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.479/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 7.198/213-C-2023

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía tramita autorización para la adquisición de bienes de capital, los que serán solventados con recursos del Programa 15 - Cuenta Especial N° 250.2 - Policía adicional, por la suma total de \$20.000.000.-y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 2/3(SH) del 3 de enero de 2023, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9, y Dictamen Fiscal N° 2556 del 6 de octubre de 2023, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 2/3(SH)-2023 únicamente a los fines del presente trámite-, a la Jurisdicción 53: SAF MS DIR. ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Recurso 12962, - Fondo Policía Adicional, por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3480 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.480/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 16213/425-C-2023.-

VISTO el convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional, con carácter de no reintegrable, para la implementación del Proyecto "Refuerzo a la Seguridad Alimentaria", cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de la Provincia de Tucumán, que se encuentra en emergencia social.

Que a tal fin, se debe incorporar en el Presupuesto General 2023 los fondos provenientes de dicho convenio, mediante la creación de una cuenta especial con su respectiva estructura de gastos.

Que por lo tanto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a ampliar el presupuesto vigente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9633 - Presupuesto General 2023-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal N° 2567 del 9 de octubre de 2023, obrante a fs. 16/17, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2023, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Incorporando el Programa 68 - CE N° 826.32 - Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 25 - CE N° 826.32 - Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia:

· Incorporase el Recurso 17695 - Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000.-) e

· Incorporase la Partida Subparcial 514- Ayudas sociales a personas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9633 - Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3481 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.481/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 2.018/222-L-2023.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de La Talitas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$200.000.000.-y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar el gasto que demanden las obras detalladas a fs. 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sil formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria dl Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.627 del 18 de octubre de 2023, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a lé disponibilidad del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de las Talitas, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recurso: Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3482 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.482/1, del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 230/115-D-2023.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Dr. Gonzalo Casadey López, D.N.I. N° 34.159.719, solicita la renuncia al cargo de Sub- Director de Administración y Despacho (Categoría 23) interino, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, otorgado mediante Decreto N° 571/1 de fecha 10 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente manifiesta la imposibilidad de cubrir con el citado cargo considerando que no se encuentra en capacidad personal para asumir la responsabilidad que ello implica, y solicita reintegrarse a cumplir funciones en la Categoría 22 de la cual es titular en la Dirección Provincial de Aeronáutica. Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Casadey López, D.N.I. N° 34.159.719, al cargo de Sub- Director de Administración y Despacho (Categoría 23) interino, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a partir de la fecha del presente Decreto, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que el Dr. Gonzalo Casadey López, se reintegra a cumplir funciones como Personal Planta permanente, categoría 22, de la que es titular en la Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96364

DECRETO 3483 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.483/1, del 20/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Isa ASSAN, al cargo de Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la misma es que el día 23 de octubre en curso asumirá como Concejal del Municipio de San Miguel de Tucumán.

Que corresponde proceder a su aceptación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Isa ASSAN, D.N.I. N° 11.475.889, al cargo de Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 22 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96338

DECRETO 3484 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.484/1, del 20/10/2023.-

VISTO, que el Jefe de la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Guillermo Francisco Díaz, se encuentra en uso de licencias por enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, se hace necesario encargar la atención de la citada área al señor Héctor Fabián Taranto, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Héctor Fabián Taranto, empleado Planta Permanente (Categoría 19) de la Secretaría General de la Gobernación, en reemplazo de su titular Dn. Guillermo Francisco Díaz (Categoría 22), hasta el 17 de noviembre de 2023, convalidándose los servicios que viene prestando en el mencionado cargo desde el día 06 de octubre de 2023, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a liquidar al señor Fabián Taranto la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, conforme lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3485 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.485/1, del 20/10/2023.

EXPTTE. N° 266/115-D-2023.-

VISTO, que se hace necesario autorizar el traslado del Titular del Poder Ejecutivo y su comitiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Octubre del corriente año y desde allí al Estado de Paraná, en la República Federativa de Brasil, el día 25 de octubre del corriente año con regreso el mismo día a la Provincia de Tucumán,

y

CONSIDERANDO:

Que es menester autorizar la salida del Territorio Nacional con destino al Estado de Paraná (República Federativa de Brasil) de la aeronave LearJet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, el día 25 de Octubre del corriente año.

Que se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, conforme al presupuesto de fs. 3, los gastos de los servicios de planificación, documentación y apoyo al vuelo desde Argentina hacia Brasil, y la preparación de documentación de plan de vuelo, navegación (handler -despacho de vuelo); como así también por el pago de tasas internacionales, Servicio FBO, permisos y combustibles en Brasil, por la suma total de U\$S 9.500.- (Dólares Estadounidenses nueve mil quinientos).

Que los gastos que demande el cumplimiento de la citada misión oficial serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados mediante Decreto N° 40/1, de fecha 12 de enero de 2023.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los pilotos José Luis Bustos y Aldo Efraín Leccese, Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a la Categoría 24, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de Octubre del corriente año, y desde allí al Estado de Paraná, de la República Federativa de Brasil, el día 25 de octubre del corriente año con regreso el mismo día a la Provincia de Tucumán, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio Nacional de la aeronave LearJet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, el día 25 de Octubre del corriente año con destino al Estado de Paraná, en la República Federativa de Brasil.

ARTICULO 3°.- Fíjase, conforme a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial, en la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil), el importe de los viáticos diarios, por la estadía fuera del País, de los pilotos mencionados en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, con domicilio en 10095 Costa del Sol Doral, conforme al QUOTE N° 002381/2023 obrante a fs. 3, los servicios de planificación, documentación y apoyo al vuelo desde Argentina hacia Brasil, y la preparación de documentación de plan de vuelo, navegación (handler -despacho de vuelo); como así también por el pago de tasas internacionales, Servicio FBO, permisos y combustibles en Brasil, por un monto total de U\$S 9.500.- (Dólares estadounidenses nueve mil quinientos), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 5°: Dejase establecido que los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión oficial serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, debidamente autorizados por Decreto N° 40/1 de fecha 12 de Enero de 2023, e imputase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG Servicio Administrativo y Financiero-Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615: Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Subparciales 256, 372, 383, y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16, encuadrándose el presente gasto en las disposiciones del artículo 59°, inc.2°, de la Ley 6970 de Administración Financiera.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3486 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.486/14 (SGyRI), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 3328/311-D-2023.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Director de Comercio Interior de la Provincia, gestiona autorización para la contratación directa de la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N°497 de esta ciudad, donde actualmente funciona la repartición, por el plazo de 36 meses desde el 01/11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Jefa de Administración y Despacho de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia fundamenta lo peticionado en que el contrato de locación vigente (fs. 03/05) se encuentra próximo a vencerse.

Que a fs. 06 la Sra. Lía Estela Vitar, propietaria del inmueble donde actualmente funciona la repartición, manifiesta su voluntad de continuar con la locación, indicando precio de inicio e índice de actualización

Que a fs. 08/15 se acompaña copia del Decreto 1997/14 (MGyJ) del 29/10/2020 por el cual se autorizó al Director de Comercio Interior a suscribir el contrato vigente.

Que a fs. 19 la Comisión de Tasaciones emite informe de su competencia.

Que a fs. 21/22 se adjunta el informe de dominio del inmueble.

Que a fs. 26/29 se acompaña informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, quien considera que el inmueble resulta adecuado y conveniente para continuar con las funciones de la repartición.

Que a fs. 30/33 se adjunta modelo de contrato a suscribir.

Que a fs. 37 y 39/40 obra Constancia de Inscripción ante AFIP de la propietaria del inmueble, Constancia de Validez Certificado de Cumplimiento Fiscal y Constancia de Inscripción, ambas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 42 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 45 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2023 e indica que para ejercicios futuros se deberán realizar las previsiones pertinentes.

Que a fs. 57 el Señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales encuadra lo solicitado en el Art 59 Incisos 2 y 4 de la Ley N° 6970 (fs. 57).

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50/53 (Dictamen N° 2588 de fecha 11/10/2023);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, a contratar en forma directa con la señora Lia Estela Vitar, DNI 16.216.665 el alquiler del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 497 de esta ciudad, para que en el mismo funcione la repartición, por el término de treinta y seis (36) meses, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) MENSUAL, durante el período 01/11/2023 al 31/10/2024, y para los meses restantes se aplicara el índice de actualización (ICL) para los contratos de locación correspondientes a la ley vigente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Señor Director de la Dirección de Comercio Interior para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el Contrato de Locación conforme al modelo que como Anexo Único se agrega al presente Decreto, el que queda aprobado.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande, en el corriente ejercicio, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto a la

Jurisdicción 11 -SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB. Y JUSTICIA - Programa 18- U.O. N° 249
Dirección de Comercio Interior, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00,
Actividad/Obra 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia-
Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales, del Presupuesto 2023.
Debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia
adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de los ejercicios
futuros de los años 2024, 2025 y 2026.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno
y Justicia y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones
Institucionales.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3487 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.487/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 132/388-M-2023 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Pedro David Millán, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Millán Pedro David y Otros c/ Provincia de Tucumán s/ Amparo" (Expte. N° 162/21), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 178 del 26 de abril de 2022, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIº-, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el señor Millán y en consecuencia condena a la Provincia de Tucumán a abonar las diferencias adeudadas y a arbitrar lo necesario para perciba mensualmente los haberes jubilatorios acorde con los derechos de movilidad reconocidos.

Que a foja 44, la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido entre marzo y junio de 2023, incluido el Sueldo Anual Complementarlo correspondiente, por la suma de \$ 329.672,47; (Cód.140-556).

Que a foja 51, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado verifica los cálculos y estima que se ajustan a los parámetros fijados por la mencionada sentencia; y a foja 52, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Pedro David Millán, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 53, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 54, y al Dictamen Fiscal N° 2575 del 10 de octubre de 2023, adjunto a fs. 56/57, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$329.672,47) a favor del señor Pedro David Millán, Jubilado Transferido a la Nación, actor del juicio: "Millán Pedro David y Otros c/ Provincia de Tucumán s/ Amparo" (Expte. N° 162/21), y en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido entre marzo y junio de 2023, incluido el Sueldo Anual Complementario correspondiente (Cód.140-556), conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 44 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3488 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.488/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 16421/377-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia del Sr. Miguel Alfredo Guerrero, planta permanente, categoría 20, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra la solicitud de transferencia realizada por el señor Director de la Dirección General de Catastro y presta conformidad a lo gestionado el señor Ministro de Economía.

Que de foja 3 a 6 se adjunta Foja de Servicios del empleado, el que presta conformidad a la transferencia a foja 21 vuelta, y a fojas 11 vuelta y 12, lo hacen las señoras Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y Ministra de Desarrollo Social, respectivamente.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 16, Dirección General de Presupuesto a foja 17, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 18 y al Dictamen Fiscal N° 2521 del 3 de octubre de 2023, adjunto a fojas 20/21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al Sr. Miguel Alfredo Guerrero, DNI N° 25.209.658, planta permanente, con su cargo categoría 20:

De la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 34 - U.O. N° 830: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 830: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia; A la Jurisdicción 18: SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 21 - U.O. N° 530: Dirección General de Catastro, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 530: Dirección General de Catastro. Todo ello del Presupuesto General 2023.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3489 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.489/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 615/388-F-2023.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora Olga Inés Ibarra, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 896 del 25 de julio de 2023, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 13, recaída en el Juicio "Ibarra Olga Inés C/Provincia de Tucumán S/Amparo. - Expte. N° 348/22", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia mencionada hace lugar a la acción de amparo deducida por la señora Ibarra, y reconoce el derecho de la actora a la movilidad previsional en la proporción del 70% del haber del activo en el cargo optado oportunamente; y en consecuencia la provincia deberá abonar mensualmente las sumas correspondientes observando los derechos reconocidos, conforme a lo considerado en el pronunciamiento judicial.

Que a foja 19, la Unidad de Control Previsional informa que el haber previsional vigente a junio/2023, conforme lo resuelto por la sentencia mencionada, queda determinado en la suma de \$153.150,13; y asimismo indica que corresponde la modificación del concepto de "Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556)" - en la suma de \$39.184,62.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado a fs. 21, y de la Provincia a fs. 22, verifican los cálculos según parámetros fijados por la mencionada sentencia, sin formular objeciones con respecto al monto liquidado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar el concepto de Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la señora Ibarra, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 23, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 24, y al Dictamen Fiscal N° 2558 del 6 de octubre de 2023, adjunto a fojas 26/27, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar el concepto de Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$39.184,62), a favor de la señora Olga Inés Ibarra, según lo determinado por la sentencia N° 896 del 25 de julio de 2023, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el Juicio "Ibarra Olga Inés C/Provincia de Tucumán S/Amparo. - Expte. N° 348/22".

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3490 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.490/3 (SH), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 157/389-C-2020 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del Señor Rolando Cermignani, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Cermignani Rolando C/ Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 440/18), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 860 del 27 de septiembre de 2019, obrante a fs. 15/25 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda promovida por el actor; y en consecuencia ordena a la Provincia de Tucumán a observar fielmente en lo sucesivo el porcentual de movilidad reconocido.

Que a foja 94, la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido entre noviembre de 2022 y julio de 2023, incluyendo los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Rolando Cermignani la suma de \$779.666,90.

Que a foja 97, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado estima razonable la liquidación ajustándose a los parámetros fijados en la citada sentencia, y a foja 98, Contaduría General de la Provincia se expide sin presentar observaciones al cálculo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Cermignani, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010. .

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 99, al Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 100, y al Dictamen Fiscal N° 2557 del 6 de octubre de 2023, adjunto a fojas 102/103, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor del señor Rolando Cermignani, actor del juicio "Cermignani Rolando C/Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 440/18), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido entre noviembre de 2022 y julio de 2023, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$779.666,90), conforme a la planilla de liquidación obrante a fs. 94.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3491 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.491/3 (ME), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 7791/377-2016

VISTO el Decreto N° 1034/3 (ME) del 1 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, adjunto a Fs. 55/56, se declaró adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa la Comuna de Arcadia, ubicado en calle 25 de mayo esquina Nicolás Avellaneda, localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta.

Que teniendo en cuenta lo requerido a foja 69 y 164 por Escribanía de Gobierno y los informes técnicos competentes adjuntos a Fs. 146/148, se hace necesario rectificar el artículo 1° del mencionado Decreto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1034/3 (ME) del 1fi/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Comuna Rural de Arcadia, ubicado en calle 25 de mayo esquina Nicolás Avellaneda, localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 1412/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73801-16, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 64,55 metros; Lado 2-3: 34,92 metros; Lado 3-4: 36,92 metros; Lado 4-5: 70,69 metros y Lado 5-1: 5,15 metros, cuyos Linderos son: Norte con calle Nicolás Avellaneda y propiedad de María Luisa Maciel de Gramajo (Padrón 150.182), al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con propiedades de María Luisa Maciel de Gramajo (Padrón 150. 182) Y Ramón Antonio Navarro (Padrón 150.197) y al Oeste con calle Nicolás Avellaneda. Superficie total según mensura: 2553.7705 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II; Sección D; Manzana 2; Parcelas: 1,18,19 y 20; Padrones 150.181, 150.198, 150.199 y 150.200; Matrícula 26868, Ordenes: 199, 216, 217 y 218. Inscripto en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en: Libro 61, Folio 129, Serie B, Departamento Chicligasta, a nombre de María Luisa Maciel de Gramajo.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3492 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.492/3 (ME), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 4537/377-2023

VISTO la Ley N° 9657 del 19 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma -Fs. 2/3- se autoriza en el artículo 1° Desaféctase de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7142 (Activo por Activo) y sus modificatorias, 1 ha. 9544,0270 m2 de la Fracción I del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, departamento Trancas, identificado en mayor extensión en el Plano de Mensura N° 29.850/97 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° X-2519, estableciendo en su artículo 2° que el referido inmueble será transferido al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V.yD.U.), para ser afectado al Programa Federal "Casa Propia".

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a foja 4 agrega Plano de Mensura N° 87527/2023 donde constan ubicación, datos catastrales, medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir;

Que a Fs. 20/22 se adjunta informe del Registro Inmobiliario de cual surge que el inmueble se encuentra identificado en el bajo la Matrícula Registral X- 2519.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2397 del 19 de Setiembre de 2023, adjunto a Fs. 17/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de Transferencia Gratuita de Dominio a favor de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V.yD.U.), del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en calle Congreso s/n°, en la localidad de San Pedro de Colalao, departamento Trancas, identificado conforme al Plano de Mensura N° 87527/2023, con las siguientes medidas: Lados: 1-2: 161,91 m; 2-3: 123,10 m; 3-4: 32,43 m; 4-5: 141,44 m. y 5-1: 114,00 m. Con una Superficie según mensura de 1Ha 9543,1463m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección: C; Manzana 97; Parcela: 95A; Padrón N° 99136, Matrícula N° 28497, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula X-2519, a nombre del Superior: Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: El inmueble descripto será afectado al Programa Federal "Casa Propia".

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3499 / 2023 DECRETO / 2023-10-20

DECRETO N° 3.499/21 (MSP), del 20/10/2023.

EXPEDIENTE N° 13569/400-C-2023.-

VISTO, que el día 27 de octubre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Provincia, el Summit Internacional: Cardiología Global - Tucumán 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Centro Integral de Arritmias de Tucumán (CIAT).

Que se desea destacar la visita a nuestro país de distinguidos profesionales españoles: la Dra. Georgia Sarquella Brugada, Especialista en Cardiología Pediátrica, Dra. Cum Laude Mención Internacional por la Universidad de Barcelona, Responsable de la Unidad de Arritmias, Cardiopatías Familiares y Muerte Súbita del Hospital Sant Joan de Déu de Barcelona, Fellowship en Cateterismo en Cardiopatías Congénitas en el Hospital Ste. Justine, Montreal (Canadá) y en Electrofisiología en la Universidad de Barcelona, Profesora Asociada en la Universidad de Barcelona y en la Universidad de Girona y Coordinadora de la European Reference Network in Rare Cardiac Diseases y del Dr. Ignasi Anguera, Doctor en Medicina, Cardiólogo Especialista en Electrofisiología, Director de la Unidad de Electrofisiología y Arritmias del Servicio de Cardiología, Hospital Universitario de Bellvitge, L'Hospitalet, Barcelona, Profesor Asociado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y Autor de más de 100 artículos científicos en prestigiosas revistas internacionales.

Que la presencia de estos profesionales en nuestra provincia se enmarca en un evento que reunirá a expertos tanto de nivel nacional como internacional con el fin de explorar los desarrollos más actuales de la Cardiología y divulgación de conocimientos científicos de vanguardia.

Que a fs.04/05 se adjunta Programa Preliminar con el detalle de los principales temas a abordar en dicha jornada.

Que en consecuencia, la presencia de los citados Profesionales significa una distinción para la Provincia y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase HUÉSPED DE HONOR de la Provincia de Tucumán a la Dra. Georgia Sarquella Brugada, Especialista en Cardiología Pediátrica en la Universidad de Barcelona y al Dr. Ignasi Anguera, Cardiólogo Especialista en Electrofisiología, Doctor en Medicina por la Universidad de Barcelona.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96384

DECRETO 3560 / 2023 DECRETO / 2023-10-23

DECRETO N° 3.560/1, del 23/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por la Dra. María Carolina VARGAS AIGNASSE, D.N.I. N° 23.517.154, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la misma es que el día 28 de octubre en curso asumirá como Legisladora Provincial.

Que corresponde proceder a su aceptación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Dra. María Carolina VARGAS AIGNASSE, D.N.I. N° 23.517.154, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 27 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención del despacho del citado Ministerio, al señor Ministro de Economía, hasta tanto su cargo sea cubierto en titularidad.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96398

DECRETO 3566 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.566/14 (MGyJ), del 27/10/2023.

EXPEDIENTE N° 3.925/110-L-2023.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de Tucumán mediante Resolución N° 09/2023 de fecha 25/10/2023, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital- Subrogante, a la Dra. Melisa Velia Hanssen Giffoniello;

y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI Nominación del Centro Judicial Capital -Subrogante, a la Dra. Melisa Velia HANSEN GIFFONIELLO; DNI N° 26.783.942, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96386

DECRETO 3696 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.696/1, del 27/10/2023.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, DNI N° 20.218.475, al cargo de Ministra Secretaria del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, DNI N° 20.218.475, al cargo de Ministra Secretaria del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 28/10/2023.

ARTICULO 2°. Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96387

DECRETO 3697 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.697/9 (MDP), del 27/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, DNI N°13.959.332 al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 28 de octubre de 2023; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96388

DECRETO 3698 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.698/1, del 27/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por el Mg. Ing. Walter Fabián SORIA, D.N.I. N° 20.159.888, a partir del día 28 de octubre de 2023, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Mg. Ing. Walter Fabián SORIA, D.N.I. N° 20.159.888, a partir del día 28 de octubre de 2023, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96389

DECRETO 3699 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.699/1, del 27/10/2023.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que al fin de proceder en conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Pablo Lichtmajer, D.N.I. N° 23.517.668, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Educación, a partir del día 28 de octubre de 2.023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96390

DECRETO 3700 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.700/21 (MSP), del 27/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, D.N.I. 14.084.566, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde proceder a su aceptación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, D.N.I. 14.084.566, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96378

DECRETO 3701 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.701/10 (MI), del 27/10/2023.-

VISTO, la renuncia al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Interior, presentada por el C.P.N. Miguel Angel Acevedo, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Interior presentada por C.P.N. Miguel Angel Acevedo, D.N.I. N° 13.628.526, a partir del 28 de Octubre del cte. año.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés del Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96379

DECRETO 3702 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.702/7 (MS), del 27/10/2023.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, D.N.I. N° 22.664.495, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. EUGENIO HÉCTOR AGÜERO GAMBOA, D.N.I. N° 22.664.495, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán , a partir del 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dansele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96380

DECRETO 3703 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.703/1, del 27/10/2023.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Manuel Martín ALVES, al cargo de Fiscal de Estado Adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Manuel Martín ALVES, D.N.I. N° 17.858.303, al cargo de Fiscal de Estado Adjunto, a partir del día 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96381

DECRETO 3704 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.704/1, del 27/10/2023.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Federico José NAZUR, al cargo de Fiscal de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico José NAZUR, D.N.I. N° 17.269.970, al cargo de Fiscal de Estado, a partir del día 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96382

DECRETO 3705 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.705/1, del 27/10/2023.-

VISTO, la renuncia presentada por el C.P.N. Pedro Pablo SANDILLI, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Pedro Pablo SANDILLI, D.N.I. N° 29.471.932, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, a partir del 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96383

DECRETO 3706 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.706/1, del 27/10/2023.-

VISTO, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Laura PEREZ, al cargo de Secretaria General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Silvia Laura PEREZ, D.N.I. N° 6.352.183, al cargo de Secretaria General de la Gobernación, a partir del día 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96385

DECRETO 3707 / 2023 DECRETO / 2023-10-27

DECRETO N° 3.707/1, del 27/10/2023.

VISTO, la renuncia presentada por el C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, D.N.I. N° 8.084.342, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, D.N.I. N° 8.084.342, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Economía, a partir del 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Directora de Despacho del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 101°, inciso 15 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 96361

DECRETO 4 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 4/1, del 29/10/2023.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Educación, a la Prof. Ester Susana Montaldo, D.N.I. N° 10.982.179.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96362

DECRETO 5 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 5/1, del 29/10/2023.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Interior, al señor Jorge Darío Monteros, D.N.I. N° 18.091.096.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 96355

DECRETO 6 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 6/1, del 29/10/2023.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Federico Augusto Masso, D.N.I. N° 17.859.676.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número: 96337

DECRETO 71 / 2023 DECRETO / 2023-10-30

DECRETO N° 71/1, del 30/10/2023.-

VISTO, que el día 02 de Noviembre de cada año está dedicado a la recordación de los "Fieles Difuntos", y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia mantener viva esta fecha del calendario cristiano, la que es observada con gran respeto y fervor religioso. Por ello, y a fin de facilitar la concurrencia del personal de la Administración Pública Provincial a las distintas necrópolis,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo y escolar el día 02 de Noviembre de 2023, para la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, debiendo los responsables, en el caso de los servicios hospitalarios y de atención a menores, disponer la implementación de guardias que permitan el cumplimiento de las respectivas tareas.

ARTICULO 2°.- Invítase a los Municipios y Organismos Nacionales con sede en la Provincia a adherirse a lo dispuesto por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decreto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.-

Aviso número: 96356

DECRETO 7 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 7/1, del 29/10/2023.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Seguridad, al Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, D.N.I. N° 22.664.495.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número: 96357

DECRETO 8 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 8/1, del 29/10/2023.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Dr. Santiago Yanotti, D.N.I. N° 31.419.455.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número: 96358

DECRETO 9 / 2023 DECRETO / 2023-10-29

DECRETO N° 9/1, del 29/10/2023.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la Gobernación, y
CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretario General de la Gobernación, al Dr. Federico José Nazur, D.N.I. N° 17.269.970.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número: 96392

RESOLUCIONES 10651 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 96393

RESOLUCIONES 10652 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 96397

RESOLUCIONES 10653 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 96394

RESOLUCIONES 10664 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 96395

RESOLUCIONES 10665 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 96396

RESOLUCIONES 10665 / 2023 IPSST / 2023-10-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

GENERALES / BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A

Martillero Leandro Ariel Agusti

POR 1 DIA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de noviembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual LAPARRA, Leandro Exequiel VOLKSWAGEN GOL 1.4 L SEDAN 3 PUERTAS DOMINIO NUF 008 AÑO 2014 BASE \$ 1465313,08// RAYO, Manolo Martin FORD FIESTA 1.6L S PLUS SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO AB205FZ AÑO 2017 BASE \$3379406,2 // BRITO, Marina Soledad FORD ECOSPORT SE 1.6L MT N RURAL 5 PUERTAS DOMINIO PAT 168 AÑO 2015 BASE\$800948,88 // sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III. E y V 01/11/2023. \$3.391. Aviso N°256.048.

Aviso número: 255856

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5535

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

POR 4 DIAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5535 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación del edificio de la Sucursal Tafí Viejo (TUC.)" La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/11/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR. E 27/10 y V 01/11/2023. \$2.944. Aviso N°255.856.

Aviso número: 256040

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 018/2023

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 018/2023

Expediente N° 2813/321-DOA-2023

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL DEPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - DAU, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 891, el día 14/11/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la D.A.U. de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1376/8 (MOySP) del 29/09/23. E 30/10 y V 02/11/2023. Aviso N° 256.040.

Aviso número: 256036

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 23/2023

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2023

Expediente N° 5768/326-D-2023

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BATERIAS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 16/11/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 2098/DPV-2023. E 30/10 y V 02/11/2023. Aviso N° 256.036.

Aviso número: 256068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - CONTRATACION DIRECTA N° 15

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONTRATACION DIRECTA N° 15
Expediente N° 4607/232-J-2023

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Equipamiento de sonido y de percusion: compra de equipos de audio necesarios para el correcto funcionamiento del Programa Cine Móvil del Ente Cultural de Tucumán. , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 09/11/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 01 y V 03/11/2023. Aviso N° 256.068.

Aviso número: 256034

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE
PRECIOS N° 07**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 07

Expediente N° 3554/232-E-2023

POR 3 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: materiales para la construcción de estructuras metálicas para montajes de obras bidimensionales para su exposición en la Sala del Espacio Lola Mora y la Sala de Exposición subsuelo del Ente Cultural d, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 02/11/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 30/10 y V 01/11/2023. Aviso N° 256.034.

Aviso número: 256043

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/23

ENTE TUCUMAN TURISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/23

Expte. N° 2874/460-D-2023

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Cubierta Tensada para Anfiteatro, El Cadillal, Dpto Tafi Viejo, Tucumán, Valor del Pliego: \$ 50.000, Lugar y fecha de apertura: Dpto Compras y Contrataciones, ENTE TUCUMAN TURISMO, 24 de Septiembre N° 484, Pta Baja, el día Jueves 30/11/2023, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto Compras y Contrataciones, ENTE TUCUMAN TURISMO, 24 de Septiembre N° 484, Pta Baja Llamado autorizado por Resolución N 3618/9 (EATT). E 31/10 y V 03/11/2023. Aviso N° 256.043.

Aviso número: 256032

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 51/2023

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 51/2023

Expediente N° 2025-940-2023

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: CONTRATACION
SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso, Av. Sarmiento N°431, Unidad Especial
de Compras y Contrataciones, el día 24/11/2023, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso, Av. Sarmiento N°431,
Unidad Especial de Compras y Contrataciones hasta el dia 23/10/2023. E 30/10 y V
02/11/2023. \$2.332. Aviso N°256.032.

Aviso número: 256078

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 65/2023

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 65/2023
Expediente N° 225/52-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE PARA ANEXO II DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 21/11/2023, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 14/11/2023. E 01 y V 06/11/2023. \$2500. Aviso N° 256.078.

Aviso número: 256077

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 73/2023

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 73/2023
Expediente N° 246/52-2023

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO PARA OFICINA DE INFORMÁTICA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 21/11/2023, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 14/11/2023,. E 01 y V 06/11/2023. \$2476. Aviso N° 256.077.

Aviso número: 256066

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENSES

POR 1 DIA - LA C.D. de la Asociación Civil "Asociación de Discapacitados Talitenses" convoca a sus Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 10/11/2023 a celebrarse en su domicilio legal sito en calle 4 numero 317 - Las Talitas , Departamento Tafí Viejo Tucuman a horas 18.00 con el fin de tratar el siguiente orden del dia: 1-Reforma integral de estatuto por cambio de denominación social y adaptación a normativa vigente actual. -Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado : Vanina Andrea del Valle Zarife DNI 29.289.213. Presidente. E y V 01/11/2023. \$569. Aviso N°256.066.

Aviso número: 256059

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRADUADOS TECNOLOGICOS UTN- FRT

POR 1 DIA - LA ASOCIACION CIVIL GRADUADOS TECNOLOGICOS UTN- FRT con personería otorgada mediante Resolución N° 319/11, convoca a asamblea extraordinaria a desarrollarse el día 04 de noviembre de 2023 a las 10.00 hs en nuestro domicilio legal sito en RUTA 9 KM 1309, LOS NOGALES, PROVINCIA DE TUCUMAN con el objeto de que sus asociados traten el siguiente Orden del día: 1) APLICAR la sanción de EXPULSION de los socios incumplidores mediante la depuración del "libro de asociados" que oportunamente se notificará a la Dirección de Personas Jurídicas a los fines que correspondan.- 2) Ratificar la decisión de Comisión Directiva de APLICAR a los asociados la sanción de expulsión en su carácter de asociados a la nómina de socios morosos según estados contables, ya que se encuentran cumplidos los plazos para ejercer el derecho de defensa ante el incumplimiento de las obligaciones ordinarias (más de tres cuotas sociales) y extraordinarias que impone el estatuto; todo ello bajo lo dispuesto en los artículos 20 inc. e), h), artículo 6 inc. a), art. 8, 9 y concordantes del Estatuto social vigente.- 3) Aprobación Balances período fiscal 2020, 2021 y 2022 de nuestra Asociación. 4) Aprobar los informes de la Comisión Revisora de cuenta de los períodos 2020, 2021 y 2022.- 5) Informe ingresos y egresos al 1° de Noviembre año 2023. E y V 01/11/2023. \$1.357. Aviso N°256.059.

Aviso número: 256065

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES COLEGIO NUEVA CONCEPCION

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. La Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES COLEGIO NUEVA CONCEPCION", CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 2023 a las 14:30 horas en su sede de Balcarce 655, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura del acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Elección de Autoridades por vencimientos de sus mandatos, por el término de 2 años. 4. Proclamación de autoridades electas. E y V 01/11/2023. \$529. Aviso N°256.065.

Aviso número: 256076

SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, al día 25 del mes de octubre de 2023, a hs 21:30, en su sede de Av. Silvano Bores N° 447, en reunión de la Junta Electoral designada en Asamblea del CARDENALES RUGBY CLUB, se decide llamar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Noviembre del 2023, a hs 21:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2.- Informe de la Junta Electoral.- 3.- Elección de Autoridades por vencimiento de sus mandatos, por el término de 2 años.- La Asamblea se constituirá con la presencia de los señores socios con derecho a votar y media hora más tarde con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. E y V 01/11/2023. \$745. Aviso N°256.076.

Aviso número: 256058

SOCIEDADES / CATALINAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase para el día 16 de noviembre de 2023, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a los señores accionistas de Catalinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en San Martín 631 - 3° "E", San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de la demora en convocar a Asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente a ejercicios cerrados al 30 de abril de 2022 y 30 de abril de 2023. d) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en San Martín N° 631, 3° piso, oficina E, San Miguel de Tucumán en el horario de 10:30 a 13 horas. La documentación de art 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios a tratar se encontrarán con la anticipación de art. 67 LGS, en San Martín 631 - 3° "E", San Miguel de Tucumán en el horario de 10:30 a 13 horas. El Directorio. E 01 y V 07/11/2023. \$6.415. Aviso N°256.058.

Aviso número: 256060

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO CAROZO Y NARIZOTA

POR 1 DIA - La comisión directiva del Centro Comunitario Carozo y Narizota, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 01 de noviembre de 2023 a las 18:00 en su sede en calle Eva Duarte S/N de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura acta anterior 2- Elecciones de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de asamblea. 3- Conformación de la junta electoral la cual tendrá la responsabilidad de: a) Determinación del calendario electoral b) Confección del padrón electoral c) Recepción de impugnación del padrón electoral d) Resolución sobre impugnación al padrón electoral e) Recepción de listas de candidatos f) Recepción de impugnación a las listas g) Resolución sobre impugnaciones a las listas h) Oficialización de listas de candidatos i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades y para el día 21 de noviembre del 2023 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a horas 18:00 en su sede social en calle Eva Duarte S/N de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior 2- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta 3- Elecciones de autoridades. E y V 01/11/2023. \$1.261. Aviso N°256.060.

Aviso número: 256071

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS TUCUMAN

POR 1 DIA - El H.C.D. del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, cita a elecciones para el 01/12/23 de 8:00 a 18:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en Av. República del Líbano 978 - San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur - San Martín 1834 - Concepción-, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Suplente 5º; Integrantes de cada una de las comisiones creadas por el Consejo Directivo a referéndum de la Asamblea; y los siguientes integrantes de la Comisión Delegación Sur: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Acción Gremial, Vocal Primero y Vocal Segundo. Titulares y Suplentes de la Comisión Científica, Titulares y Suplente de la Comisión de Cultura, Titulares y Suplente de la Comisión de Deportes. A tales efectos informamos que se ha conformado la Junta Electoral compuesta por: Miembros Titulares: Dra. Silvia Inés Turbay, Dra. María Dolores Hernández y Dr. Víctor Rada, Miembros Suplentes Dra. Silvia Rodríguez, Dra. María Rosa Manuela Salerno y Dra. Khouri Graciela, los cuales cual ha elaborado el siguiente cronograma electoral: 01/11/23 Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en página web y Colegio; 16/11/23 Junta Electoral exhibición Padrón Provisorio. 19/11/23 Comienza período de tachas e impugnaciones, 21/11/23 Resolución de impugnaciones en Padrón Provisorio y exhibición de Padrón Definitivo, 21/11/23 Reserva de Nombre, Color, y Número de Lista; 24/11/23 Presentación y aceptación de listas completa; 29/11/23 Plazo para impugnaciones; 30/11/23 Oficialización de las Listas; 01/12/23 Asamblea Eleccionaria, 03/12/23. Proclamación de autoridades electas. La consulta de padrones y presentación de listas y fiscales deberá realizarse en la sede del CBT - Av. República del Líbano N° 978, de Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas, quedando facultado el Sr. Antonio Hauad, DNI 13.475.089, para su recepción. E y V 01/11/2023. \$1.923. Aviso N°256.071.

Aviso número: 255999

SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la firma ALEMAI SRL, CUIT 30/71005791/1, con domicilio en calle Fermín Cariola 42, local 1291, centro comercial Portal Tucumán, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Antonio Alejandro Ferro, DNI 10.645.773, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubrofarmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA CONTINENTAL" sito en calle san Martin 285, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumána favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33/70714546/9, domicilio Av. Aconquiya 182 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 26/10 y V 01/11/2023. \$5.005. Aviso N°255.999.

SOCIEDADES / FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L

POR 1 DIA - Mediante instrumento privado para ser inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia, la sociedad que gira bajo la razón social FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L, el cuerpo social queda integrado por las socias MARIA VANESSA FILIPPINI, argentina mayor de edad, casada, comerciante, DNI nro. 24.279.336, CUIT NRO.27-24279336-1, domicilio particular en Carlos Pellegini nro. 210, Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, y por SONIA GABRIELA FILIPPINI, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, DNI nro. 25.331.135, CUIT nro. 27-25331135-0, con domicilio particular en calle San Martín nro. 633 de la Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, constituyendo las mismas la totalidad de socias integrantes de dicha firma, siendo titulares cada una de 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 15,00 (pesos quince) cada una. El capital social total es de \$15.000,00 (pesos quince mil), representado en 1.000 (un mil), cuotas sociales de \$15,00 (pesos quince). Por cláusula primera del texto ordenando del contrato se establece que el domicilio social es en calle San Martín nro. 633, de a ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, tal cual se acredita mediante acta de actuación notarial, pasada por ante Escribana María Soledad Console, escribana adscripta al Registro Notarial nro. 107 de esta provincia. El ejercicio financiero cierra los 31 de diciembre de cada año. El contrato social tiene una duración de 99 años a contarse a partir de la fecha de su inscripción, por disposición de cláusula Décima. Ambas socias ejercen la función de gerentes en forma individual e indistinta, según lo establece la cláusula sexta. Autorizado por poder general, que obra en Testimonio de Escritura Pública nro. 7, pasada por ante Escribanía de Registro nro. 107 de la Provincia de Tucumán. E y V 01/11/2023. \$1.827. Aviso N°256.072.

Aviso número: 256070

SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE JUDO

POR 1 DIA - A los 20 días del mes de Octubre del año 2023 se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Federación Tucumana de Judo, siendo las 17:00 horas en la sede social, con motivo de tratar como único punto del orden del día la convocatoria a A.G.O. Toma la palabra el Señor Presidente y propone la realización de la A.G.O para el día 10 de Noviembre del 2023 a horas 15:00 La asamblea se realizará en la sede social con la presencia de los delegados integrantes de la Federación. El orden del día será:

1. Designación de 2 socios para la firma del acta.
2. Aprobación de poderes.
3. Tratamiento de documentación contable por ejercicio cerrado desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. Motivo de la demora.
4. Renovación total de autoridades. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad, firmando los presentes en prueba de asistencia y conformidad siendo las 18:00 horas y no existiendo otros temas a tratar se cierra la presente acta. E Y V 01/11/2023. \$977. Aviso N°256.070.

SOCIEDADES / FOOF FIVE EXPORT S.A.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "FOOF FIVE EXPORT S.A." /Constitución.- Expte: 6019/205-F-(2023).- Se hace saber que por Expediente N.º 6019/205/2023, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 28/09/2023 , mediante el que se constituye la sociedad " FOOD FIVE EXPORT S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 467/2023 de fecha 30/10/2023, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: LUIS ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ, DNI N° 32.158.372, casado, con domicilio en Lote F 12 Alto Verde II, Cevil Redondo, ciudad de Yerba Buena y la Sra. EVELINA MARIA LOPEZ GONZALEZ, DNI N° 34.285.330, soltera, con domicilio en Lote F 11 Alto Verde I, Yerba Buena, ciudad de Yerba Buena. DOMICILIO: Avenida Perón 1780, oficina 49, ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización (como por ejemplo la Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva, o sea: EXPORTACIÓN DE GRANOS) , producción (como por ejemplo el Cultivo de legumbres secas, soja, maíz, Etc; o sea PRODUCCIÓN de granos), fabricación, elaboración, envasado, transporte, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, exportación e importación de materias primas de origen agropecuario, de los productos y subproductos derivados de su procesamiento industrial, sea en su estado natural, semi-elaborados o elaborados y ya sea destinados a la alimentación humana, a la alimentación animal y/o abonos agrícolas, en especial: Legumbres, cereales, semillas oleaginosas, frutas, hortalizas y productos tropicales y forestales, harinas de cereales, aceites vegetales, subproductos y residuos de la molturación y/o procesamiento de materias primas, jugos de frutas, proteínas vegetales y animales, texturizantes, emulsionantes, productos químicos y/o farmacológicos de origen vegetal, almidones, azúcares, y todo otro productos derivado del procesamiento industrial de materias primas agrícolas .b) Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, así como prestar toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía y finanzas; c) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades. Desarrollar actividad como consultora de compra-venta, de asesoramiento técnico, comercial y financiero a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales. Promoción de negocios financieros en el interior y/o en el exterior del país. d) Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse; podrá también producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, fondos de comercio, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal e) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; f) inscribirse y actuar como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso -conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por si o -si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que el órgano de Administración, o la Asamblea, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.- PLAZO DE DURACION. El

término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: S 360.000 y está conformado por 1200 mil doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables \$ 300.-. Se suscribe de la siguiente manera: LUIS ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ suscribe 600 acciones de \$ 300 cada una, equivalentes a \$180.000, EVELINA MARIA LOPEZ GONZALEZ suscribe 600 acciones de \$ 300.-ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se establece el siguiente Directorio: PRESIDENTE: LUIS ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ, domicilio real Lote F 11 Alto Verde I, Yerba Buena, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán - y DIRECTOR SUPLENTE: EVELINA MARIA LOPEZ GONZALEZ, con DNI N° 34.285.330, y domicilio real en Lote F 11 Alto Verde I, Yerba Buena, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. E y V 01/11/2023. \$5.156. Aviso N°256.064.

SOCIEDADES / GESTIOMIX S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "GESTIOMIX S.A.S" (Constitución) Expte: 5427/205-2023. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5427/205/G/2023 de fecha 04/09/2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de septiembre del año 2023, mediante el cual se constituye la sociedad "Gestionar S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por La razón social.: GESTIONAR S.R.L., CUIT: 30716317281 con domicilio en calle San Martin 839 - PB - Dpto. D. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle san Martin N° 1051 - Piso 8 - Dpto. D, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales extrajudiciales con gestiones de cobro en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, prestamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requiera del servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. .-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$300.000,(Pesos trescientos mil),dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300- (Pesos trescientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: GESTIONAR S.R.L., 1000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Andrés Carlos Ostengo D.N.I 25.575.122.La representación legal estará a cargo de Andrés Carlos Ostengo D.N.I. 27.575.122.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de julio de cada año. E y V 01/10/2023. \$2.838. Aviso N°256.062.

SOCIEDADES / HDI LUBRICENTRO S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que a los 26 días del mes de octubre de 2023, se reúnen el Sr. Pruhsis Juan Alejandro, DNI 34.286.540, CUIT N° 20-34286540-3, argentino, nacido el día 5 de Julio de 1989, soltero, comerciante, con domicilio en Av Mate de Luna 1448, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Sra. Pruhsis Alicia Nieves, DNI 37.191.063, CUIT N° 27-37191063-3, argentina, nacida el día 03 de Enero de 1992, soltera, con domicilio en Coronel Zelaya 120 B° Floresta, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: CAPITULO I: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO.-PRIMERA: La sociedad se denomina "HDI LUBRICENTROS.A.S.".SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, fábricas, depósitos, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.TERCERA: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución, con voluntades unánimes de los socios.CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:SERVICIOS(actividad principal): Mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral, incluye auxilio y servicio de grúa para automotores.COMERCIALY SERVICIOS (actividad secundaria): Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes.Servicios de asesoramientos profesionales, técnicos, comerciales, de recursos humanos, etc.CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$300.000), divididos en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas de pesos Trescientos (\$300) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$300.000 (pesos Trescientos mil) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300 (pesos Trescientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550.OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiese sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del cedente.NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público de Tucumán en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructo, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de

acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio cedente deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer el derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para ceder a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACIÓN -REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumen como ADMINISTRADORES, con duración de los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca su revocación, los administradores continúan en el cargo.

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

DÉCIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán ejercer por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

DÉCIMA CUARTA: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asume como REPRESENTANTE LEGAL, con duración en el cargo por 3 (tres) años. En caso de ser la misma persona que la designada para la administración, la aceptación de cada cargo debe ser expresa, como así también en la actuación ante terceros, en las que debe declarar su carácter.

DÉCIMA QUINTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

CAPITULO IV: REUNIÓN DE SOCIOS.

DÉCIMO SEXTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día

se aprueban por unanimidad de votos. DÉCIMA SÉPTIMA: Libro de actas: Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas de Resoluciones. DÉCIMA OCTAVA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEXTA. CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN. DÉCIMO NOVENA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse el inventario, Balance General y Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. VIGÉSIMA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación está a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. VIGÉSIMA PRIMERA: Árbitros: Cualquier divergencia o cuestión que se produjera entre los socios será sometida a la decisión de árbitros designados por las partes quienes nombrarán, en caso de necesidad, un tercer árbitro; esto siempre y cuando las partes, de común acuerdo, no designen un solo árbitro. Los fallos arbitrales serán inapelables renunciando los socios, en consecuencia, a recurrir a los tribunales por cuestiones de cualquier naturaleza que se susciten ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación. VIGÉSIMA SEGUNDA: Los tribunales ordinarios de la Provincia de Tucumán serán competentes para dirimir toda cuestión que se suscitare entre los socios, renunciando estos a todo otro fuero o jurisdicción. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: A) Fijar la Sede Social en Avenida Ejercito del Norte 443, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. B) De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEXTA, se suscribe totalmente el capital social de \$300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300 (pesos trescientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. Pruhsis Juan Alejandro la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y la Sra. Sr. Pruhsis Alicia Nieves la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En este acto, integran en dinero en efectivo el 50% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 50% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. C) La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Pruhsis Juan Alejandro, D.N.I.: 34.286.540 con Domicilio en Av Mate de Luna 1448 en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en carácter de administrador titular y por la Sra. Pruhsis Alicia Nieves, D.N.I.: 37.191.063 domiciliada en Coronel Zelaya 120 B° Floresta de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en carácter de administradora suplente, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. D) La representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Pruhsis Juan Alejandro, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Bajo estas condiciones queda constituida la sociedad "HDI LUBRICENTROS.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". E Y V 01/11/2023. \$13.022. Aviso N°256.073.

SOCIEDADES / JALSURI DISTRIBUCIONES S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "JALSURI DISTRIBUCIONES S.A.S" (Constitución) Expte: 5898/205-J-2023. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5898/205-J-2023 de fecha 22/09/2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Octubre del año 2023, mediante el cual se constituye la sociedad JALSURI DISTRIBUCIONES S.A.S, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Saravia Silvia Inés, D.N.I: 20.285.715, fecha de nacimiento el día 17/06/1969, estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio en B° Congreso Manzana P casa 10 de San Miguel de Tucuman. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Nacional N° 9, altura kilómetro 1.309 - Identificación catastral: padrón 623.618, Matricula T-56.310 - lote 190, Manzana P, Emprendimiento denominado PRADERAS DEL NOGAL - Los Nogales-Tafi Viejo-Tucuman.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30(Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de: Comisionista. Distribuciones y/o Representaciones, Comisiones y/o Consignaciones. Provisión de todo tipo de comidas para empresas, estado provincial, nacional y cualquier otra entidad pública o privada. Ventas por mayor y menor de comestibles en general, artículos de limpieza, repuestos automotor. Ventas por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol. Ventas por mayor y menor de productos de ferreterías. Venta de repuestos e insumos por mayor y menor, livianos y pesados. Ventas por mayor y menor de prendas de vestir. Prestador de servicios para la industria en general, incluye minería. Compra, Venta, representaciones de productos relacionados a las actividades expresadas en el objeto. Financieras: para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, caja de ahorro, otorgamiento de créditos, y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, a excepción de las incluidas en la ley de entidades financieras. También podrá en el futuro realizar cualquier actividad que no esté expresamente estipulada en este contrato, siempre que los socios así lo decidan. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en directa o indirectamente con su objeto social.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$300.000,00,(Pesos trescientos mil),dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas endosables de \$3.000,00 (Pesos tres mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la socia.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Saravia Silvia Inés, D.N.I: 20.285.715.La representación legal estará a cargo de la administradora designada.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Octubre de 2023. E y V 01/11/2023. \$3.256. Aviso N°256.063.

SOCIEDADES / NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA-RODOLFO ANDRES MARILEO SALGADO

POR 1 DIA - A lo solicitado por el Expte Nro 4754/205-N-23, que se tramita por el Registro Público de Comercio de Tucumán, por el Sr Luis Alberto Roda administrador de la sociedad NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA-RODOLFO ANDRES MARILEO SALGADO, F 23971371, domicilio en 1531 Harbour Side Drive, Weston, Florida 33326, Estados Unidos RUT:16.690.093-K, en el carácter de Gerente General, como único integrante de la sociedad NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA, domicilio en la Comuna de Coronel, Región del BioBio, Chile, quien representa el 100 por ciento del Capital Social y en uso de las atribuciones conferidas en el marco del estatuto Actualizado de sociedad NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA y por las normas contenidas en el Código de Comercio de Chile, con el objeto de expandir y ampliar los intereses comerciales, decide reorganizar la sociedad para lo cual resuelve :A-Ampliar las operaciones comerciales en la Republica Argentina, disponiendo la apertura de una sucursal, que funcionara bajo la denominación de sociedad NAUTICA GLOBAL SUPPLY-CHILE SPA, la que se registrará por las normas contenidas en el Código de Comercio de Chile y en lo no regulado en aquellos por la ley 18046.B-La sociedad domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Tucumán, instalar sucursales, quedando facultado su representante legal en la Argentina para fijar y/o modificar la Sede Social.-C. Las actividades a desarrollar en la República Argentina además de las mencionadas en su objeto social: Minero, Agrícola, Financiero. D-Plazo de Duración: plazo de duración de 99 años desde la firma del presente instrumento, E.-Designar al Señor LUIS ALBERTO RODA, DNI 29.2061.065, nacido el 29/08/1981 domiciliado en Av. Sarmiento 50, representante legal y administrador. El gerente general de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio. Constitución de Sociedades: Podrá constituir sociedades de toda clase sin limitación alguna. Operaciones con cheques, letras, pagare y otros documentos mercantiles: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar COBRAR Y PERCIBIR judicial y extrajudicialmente. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la sociedad con la mas amplia facultades que se precisa. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: contratar y efectuar toda clase de comercio exterior. PAGO Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: pagar en efectivo. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: firma recibos, finiquitos y cancelaciones. MANDATOS conferir mandatos y poderes generales y especiales. REPRESENTACION JUDICIAL, representar judicialmente a la sociedad. F.- En caso de fallecimiento los miembros de la sociedad elegirán una persona G.- COMPENSACION DE SERVICIO deberán abonar al administrador por el servicio prestado a la sociedad. H.- REPOSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR. I.- DELEGACION DE AUTORIDAD DEL ADMINISTRADOR.J.- El representante de la sociedad puede ser destituido y reemplazado por el gerente general. K.- Reclamos del administrador contra la sociedad. L.- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año calendario. M.- DISOLUCION Y CIERRE, sucursal de acuerdo a lo dispuesto en estatuto actualizado de Nautica Glogal Supply- Chile SPA, conforme las leyes chilenas. N.- Representante mantendrá informado a los integrantes de la sociedad o designación para realizar tramites ante el registro publico de comercio al SR. Luis Roda y/o persona que este autorice. En la ciudad de Coral Gables, Florida Estados Unidos, del mes de junio 2023. ACTA ACLARATORIA- FIJACION DE SEDE SOCIAL 21 DIAS DEL SEPTIEMBRE DE 2023, LUIS ALBERTO RODA DNI N° 29.061.065, en el carácter de representante legal y administrador de la sociedad extranjera NAUTICAL GLOBAL SUPPLY- CHILE SPA . "quedando facultado su representante legal en Argentina para fijar y/o modificar la sede social" a.- ART 118 ley 550, Av. Independencia N° 65 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. B.- A los fines de establecer una mera sucursal C.- Se ratifica el Objeto Social de Origen.- E y V 01/11/2023. \$4.009. Aviso N°256.067.

Aviso número: 255989

SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA Se convoca a los señores accionistas de Nuestro Holando S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2023, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 30/06/2023. 3) Consideración de los Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado al 30/06/2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico n° 7, cerrado al 30/06/2023. 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado al 30/06/2023. El DIRECTORIO Sr. Domingo José Colombres Presidente El Sr. Adrian Alfredo Gonzalez, DNI 26.859.947, ha sido designado por la presente asamblea de Directorio a los fines de recepcionar la documentación del artículo 238 de la ley 19550. Los depósitos de acciones se recepcionaran de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs., en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hasta con tres días de anticipación a la Asamblea. E 26/10 y V 01/11/2023. \$7.190. Aviso N°255.989.

SOCIEDADES / NUTRINOVA S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "NUTRINOVA S.A.S." (Constitución.), Expte: 6631/205-N-2023. Se hace saber que por Expediente 6631/205-N-2023 de fecha 24/10/2023, se encuentra en trámite de inscripción de fecha 25 de OCTUBRE 2023. Sr LORD PEDRO MIGUEL, DNI 14.720.148, argentino, comerciante, casado, nacido el 15 de diciembre de 1961 de 61 años de edad, con domicilio en Virgen de la Merced 139 piso 7 dpto E torre 1, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT. 20-14.720148-7 y el Sr. LORD ERNESTO JOSE, D.N.I. 38.115.920, argentino, comerciante, soltero, nacido el 09 de noviembre de 1994 de 28 años de edad, con domicilio en Virgen de la Merced 139 piso 7 dpto E torre 1, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT 20-38.115.920-6, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: La sociedad tendrá por objeto: Agropecuaria: Administración, arrendamiento, alquiler y/o explotación de establecimientos agrícolas, Producción, logística, comercialización, servicios de siembra y cosecha sea o no mecanizada, y contratación de mano de obra para la cosecha manual de frutos Desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, porcino, chasinados, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, cultivo, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades: mediante la explotación agrícola y/o ganadera, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos propios, alquilados, en comodatos, arrendado o cualquier forma legal de posesión de tierra para la producción; compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas y demás frutos de la agricultura, depósitos y consignación de estos: COMERCIAL: servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, logística, transporte de carga generales, nacionales e internacionales, de cereales, oleaginosas, leguminosas, Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; prestar servicios agrícolas tales como siembra, pulverizaciones y cosechas a terceros con máquinas propias o de terceros. INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalado. SERVICIOS: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La compra, venta, adquisición, almacenador y distribuidor mayorista, a través de Plantas de Abastecimiento, montaje, construcción, y explotación comercial de plantas de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución de lubricantes y distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como Distribuidor Minorista en calidad de Comercializador Industria A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. A) fijar la sede social en calle : La bolsa molino-Avícola-Montero - Tucumán ; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 200.000, (Pesos doscientos mil) dividido en 200 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. LORD PEDRO MIGUEL la cantidad de 1400 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$140.000. (Pesos cinco cuarenta mil) y el Sr LORD ERNESTO JOSE la cantidad de 600 acciones nominativas no endosables o sea la suma de 60.000 (pesos sesenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como ADMINISTRADOR al SR LORD PEDRO MIGUEL D.N.I 14.720.148, con domicilio en Virgen de la Merced 139 piso 7 dpto E torre 1, San Miguel de Tucumán - Tucumán y se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad al Sr. LORD ERNESTO JOSE DNI 38.115.920 con domicilio en calle Virgen de la Merced 139 piso 7 dpto. E torre 1, San Miguel de Tucumán - Tucumán , quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial mencionado anteriormente.- D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr LORD PEDRO MIGUEL D.N.I 14.720.148. san miguel de tucuman 30 de octubre de 2023. E y V 01/11/2023. \$6.067. Aviso N°256.075.

Aviso número: 256061

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4806/205-S-2023, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 31/08/2023, otorga conformidad administrativa y toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "SANATORIO MAYO S.A." en la reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/06/2023, a saber: 1.-Se proponen y se designan a dos Accionistas y Directores para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 3.- Se da lectura y se aprueba el acta de la asamblea anterior. 4.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022. 5.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura. 6.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio. 7.- Se considera y se aprueba la remuneración correspondiente a los miembros del Directorio superando los límites establecidos por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 debido a funciones técnicas administrativas y aprueba la remuneración de la Sindicatura. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 de Octubre de 2023. E y V 01/11/2023. \$1.329. Aviso N°256.061.

Aviso número: 256069

**SOCIEDADES / SINDIC DE CHOFERES TTE 9 DE JULIO SRL.SECTOR BARRIDO
CALLE BS AS T NOCHE**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR BARRIDO CALLE Buenos Aires TURNO NOCHE, para el día 24 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 06:00 a 07:00 hs, en el local de la empresa sito en Alberti N° 251 - San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- Asimismo y de acuerdo a la legislación vigente, recordamos a ustedes los requisitos necesarios a reunir por los candidatos: 1.- tener a la fecha de la elección, como mínimo un (1) año de antigüedad como afiliado.- 2.- tener 18 años de edad como mínimo y revistar al servicio de la empresa durante todo el año aniversario anterior a la elección.- 3.-apersonarse a SECRETARIA GREMIAL DEL SINDICATO, calle Catamarca N° 841 6 piso de San Miguel de Tucumán, para inscribirse como candidato, mediante nota dirigida al SECRETARIO GEMIAL: Cro. LUIS EDUARDO BARRIONUEVO hasta 48 hs antes del día de la elección. E y V 01/11/2023. \$1.258. Aviso N°256.069.

Aviso número: 256074

SOCIEDADES / TUCUMAN BASKET BALL CLUB

POR 1 DIA - Se convoca a los señores socios de TUCUMAN BASKET BALL CLUB a Asamblea General Ordinaria el 06 de Noviembre de Dos mil Veintitrés en la sede sita en Suipacha N°1.160 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 19, con el fin de tratar de la siguiente Orden del Día: 1) Considerar, Aprobar y modificar en su caso las Memorias, Balance General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de fiscalización de TUCUMAN NASKET BALL CLUB, por los períodos cerrados el 31 de Enero de 2017, 31 de Enero de 2018, 31 de Enero de 2019, 31 de Enero de 2020, 31 de Enero de 2021, 31 de Enero de 2022 y 31 de Enero de 2023. La Comisión Directiva. E y V 01/11/2023. \$684. Aviso N°256.074.

\n\nNúmero de boletín: 30.585

Fecha: 01/11/2023